

**Anexo A de la  
Resolución 02-2018 de 27 de marzo de 2018**

**Secretaría Técnica de la  
Comisión Nacional Contra Blanqueo de Capitales**

**Listas de personas (naturales o jurídicas) provenientes de la República Bolivariana de Venezuela consideradas de alto riesgo en materia de Blanqueo de Capitales, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva**

---

Los Sujetos Obligados (Financieros y No Financieros) deben crear políticas y procedimientos de debida diligencia incrementada (o cualquier otra contramedida proporcional al riesgo identificado) para toda transacción que involucre personas, naturales o jurídicas, provenientes de la República Bolivariana de Venezuela. Se establece y recomienda a los sujetos obligados financieros y a los sujetos obligados no financieros a que adopten las políticas y procedimientos de debida diligencia ampliada, reforzada o cualquier otra medida de debida diligencia que sea proporcional al riesgo identificado para cualquier hecho, transacción u operación, que se haya realizado, incluyendo tentativas de realizar operaciones, en la que se sospeche que las mismas pudiesen estar relacionadas transacción que involucre personas naturales o jurídicas, o beneficiarios finales venezolanos(os) que sean o pudieran estar directa o indirectamente políticamente expuestas según la lista inicial detallada abajo:

**Lista de personas naturales**

1. ALBISINNI SERRANO, Rocco
2. AMELIACH ORTA, Francisco José
3. BENAVIDES TORRES, Antonio José
4. BERNAL MARTINEZ, Manuel Gregorio
5. BERNAL ROSALES, Freddy Alirio
6. CABELLO RONDON, Diosdado
7. CHAVEZ FRIAS, Adán Coromoto
8. CONTRERAS, Willian Antonio